

Clase: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: BLANCA ESTELA ORTIGOZA TORRES
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00024-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que no fue posible realizar la notificación personal de la ejecutada, **BLANCA ESTELA ORTIGOZA TORRES**, y el apoderado judicial de la parte ejecutante en memorial que antecede solicita su emplazamiento al desconocer cualquier otro domicilio o lugar donde se le pueda notificar, este despacho dispone que se lleve a cabo lo propio.

Se precisa que, si bien el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso establecen el tramite a adelantar; en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del nuevo Coronavirus *COV/D-19* el gobierno nacional emitió el Decreto 806 del 2020, el cual mediante el articulo 10 Artículo, dispuso:

“10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Conforme a la citada disposición se ordena la inclusión del nombre de la ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que lo representará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.055 de fecha 08 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria